

REPORTE DE NORMAS LEGALES (26.01.2018)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2018-PCM (24.01.2018)	Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que promueve y regula la implementación voluntaria de programas y productos de cumplimiento normativo en materia de protección al consumidor y publicidad comercial	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none">Se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que promueve y regula la implementación voluntaria de programas y productos de cumplimiento normativo en materia de protección al consumidor y publicidad comercial; en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (www.indecopi.gob.pe) durante el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución, a efectos de recibir las opiniones y comentarios de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, en el correo electrónico: proyectosnormativos@indecopi.gob.pe.

ORGANISMO TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 312-2017-SERVIR/PE (20.01.2018)	Formalizan aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP"	Autoridad Nacional del servicio Civil	<ul style="list-style-type: none">Se normaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP",Se deja sin efecto la Directiva N° 001-2016-SERVIR/PE "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", el Anexo N° 01: Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057; y, el Anexo N° 02: Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057; cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE.
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 313-2017-SERVIR/PE (29.12.2017)	Aprueban la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.	Autoridad Nacional del servicio Civil	<ul style="list-style-type: none">Se aprueba, por delegación, la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".Se aprueba, por delegación, la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil",

<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 330-2017-SERVIR-PE (29.12.2017)</p>	<p>Formalizan modificación de la Res. Nº 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección</p>	<p>Autoridad Nacional del servicio Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE conforme a lo siguiente: <p><i>“Artículo 4°.- Procesos de Selección</i></p> <p><i>Todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación curricular.</i> • <i>Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas.</i> • <i>Entrevista.</i> <p><i>Las entidades públicas pueden aplicar las referidas evaluaciones en el orden que se considere más adecuado a las necesidades de cada puesto a convocar.</i></p> <p><i>Únicamente para los procesos de selección en el marco de la contratación administrativa de servicios sólo son obligatorias la evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional aplicar otros mecanismos de evaluación.</i></p> <p><i>La evaluación psicológica es opcional para todos los casos. No obstante, si es considerada dentro del proceso de selección, el postulante está obligado a someterse a ella. Los resultados de la evaluación psicológica son referenciales y no otorgan puntaje para efectos del proceso de selección, salvo que la entidad pública considere dicha evaluación como determinante para el perfil del puesto, previa opinión favorable de SERVIR a los términos de referencia o bases del concurso.</i></p> <p><i>Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas o que se determinen por norma expresa, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección”</i></p>
--	--	--	--